

OTORGA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS, POR 120 DÍAS CORRIDOS, EN PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CAPÍTULO I, CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DE COMITÉ DE VIVIENDA "LOS LIRIOS" DE LA COMUNA DE LANCO CÓDIGO 112045.

RESOLUCION EXENTA Nº 000275

VALDIVIA,

28 MAR 2016

VISTOS:

- a) La Ley 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Ley Nº 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto Fuerza Ley Nº 1/19.653, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- e) Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley Nº 19.886 y sus modificaciones.
- f) El Decreto Supremo Nº 49 de Vivienda y Urbanismo del 2011 que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, publicado en el Diario Oficial el 26 de abril del 2012, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. Nº 105, (V. y U.) de 8 de abril del 2014, publicado en el Diario Oficial el 20 de marzo del 2015.-
- g) La Resolución Nº 1875 del 2015 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda, aprobado por el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2014, y sus modificaciones.
- h) La Resolución Nº 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- i) La Resolución Exenta Nº 1594, de fecha 29 de Diciembre de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio;

CONSIDERANDO:

- 1. Resolución Exenta Nº 8265 del 28 de Octubre de 2015 que modifica Resolución Exenta Nº5710 (V. y U.) de 2015, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazo por el artículo primero del D.S. Nº105 (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación individual y colectiva para operaciones de Construcción en Sitio Propio, Densificación Predial y Pequeño Condominio, y aprueba nómina de proyectos colectivos seleccionados, correspondientes al cierre del 31 de agosto de 2015.-

2. Que por medio de Carta S/N, de fecha 25 de Enero de 2016, el Sr. Juan García Gómez Representante Legal EGIS Construyendo Chile E.I.R.L., dirigida al Sr. Alejandro Larsen Hoetz, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, en donde se señala... ***"Se solicita Prorroga del acta de entrega de terreno del comité de vivienda Los Lirios de la comuna de Lanco debido a que con la constructora que se presentó el proyecto renunció a él por problemas financieros, por lo que hoy nos encontramos buscando nueva constructora para que ejecute el proyecto"...***
3. Que por medio de Oficio N° 211, de fecha 25 de Enero de 2016, de Sr. Cristian Pizarro Froese, Encargado de Departamento de Operaciones Habitacionales, dirigido a Sr. Carlos Mejías González, Secretario Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, se solicita nuevo plazo para el inicio de obra de comité FSEV "Los Lirios", de la comuna de Lanco.
4. Que por medio de Oficio N° 235, de fecha 08 de Marzo de 2016, de Sr. Carlos Mejías González, Secretario Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, dirigido a Sr. Alejandro Larsen Hoetz, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, en donde se pronuncia en relación a solicitud de nuevo plazo para el inicio de obra de comité FSEV "Los Lirios", de la comuna de Lanco.
5. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos ***"Las obras de construcción deberán iniciarse dentro del plazo de 90 días corridos siguientes a la fecha de publicación en el diario oficial de la Resolución que otorga el beneficio del grupo o postulante individual asociado al Proyecto Habitacional."***
6. Que el inicio de obras señalado en el considerando primero de la presente resolución tiene como fecha hasta el día 28 de Enero de 2016.
7. El informe suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, Sr. Cristian Pizarro Froese, de fecha 21 de Marzo de 2016, mediante el cual da visto bueno a los antecedentes entregados por la E.P. Construyendo Chile E.I.R.L., respecto de la solicitud de aumento de plazo en el inicio de obras de comité de vivienda "Los Lirios", de la comuna de Lanco.
8. Que, como queda demostrado la relación de los hechos realizada en el considerando segundo, esta demora en el inicio de las obras tiene relación a que la constructora con que se presentó el proyecto renunció a él por problemas financieros, en donde la Entidad Patrocinante se encuentra buscando una nueva constructora para que ejecute el proyecto habitacional.
9. Que a su vez el artículo 64 del Decreto Supremo antes citado en la letra f) de los vistos indica ***"El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:***
d) Para el inicio de obras.
10. Que en el caso específico, la fecha con que se aprobó la nómina de proyectos colectivos seleccionados citado en el número 1 de los considerandos, fue el día 28 de Octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de Octubre de 2015, venciendo el plazo de 90 días corridos para iniciar obras el día 28 de Enero de 2016, razón por la cual

correspondería otorgar un nuevo plazo para inicio de obras por cuanto, el plazo original para inicio de las mismas se encuentra vencido.

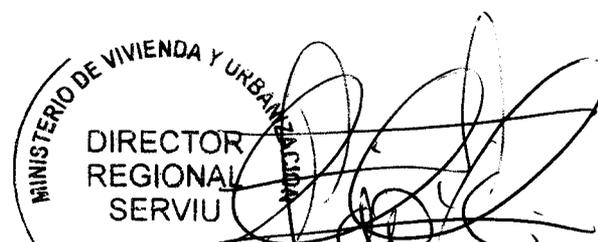
11. Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

1.- OTORGUESE nuevo plazo por un periodo de 120 días corridos, a partir del día 29 de Enero de 2016, para el inicio de obras del Proyecto Habitacional Comité de Vivienda "Los Lirios", de la comuna de Lanco código 112045, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Construcción en Sitio Propio, en específico a los beneficiarios, que a continuación se individualizan:

Nº	NOMBRE	PATERO	MATERO	RUT	CERTIFICADO
1	MARCIA ALEJANDRA	ÁVILA	SANDOVAL	16685718-K	SPH020150140025358
2	MANUEL HAROLDO	CHARPENTIER	JARA	9634510-0	SPH020150140025359
3	LUIS RUBALDO	ESCOBAR	PINEDA	6451218-8	SPH020150140025360
4	EMILIO	GONZÁLEZ	LÓPEZ	5360167-7	SPH020150140025365
5	CLORINDA	HUENUMILLA	QUINTUN	5606523-7	SPH020150140025366
6	ROSA JUDITH	JARA	VALENZUELA	5349764-0	SPH020150140025372
7	LILIANA	LINCOCHEO	HUENTELAF	13058698-8	SPH020150140025361
8	MARÍA CARMEN	MANQUEL	HUICHAMÁN	9510078-3	SPH020150140025364
9	ALONSO ESTEBAN	MEDINA	BRICEÑO	14080266-2	SPH020150140025363
10	MARÍA BALBINA	MORALES	RAINQUEO	10636882-1	SPH020150140025370
11	MERCEDES DEL CARMEN	MUÑOZ	MUÑOZ	6733784-0	SPH020150140025369
12	ADELINA JACQUELINE	NAVARRETE	MARTÍNEZ	9246001-0	SPH020150140025362
13	MARÍA MERCEDES	PARRA	CANALES	5832772-7	SPH020150140025373
14	EMILIA ANDREA	RAMÍREZ	QUIÑILEF	8902513-3	SPH020150140025368
15	JOSÉ	REYES	ARRIAGADA	6530225-K	SPH020150140025367
16	SUDELIA	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ	5095955-4	SPH020150140025371

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 DIRECTOR REGIONAL SERVIU
 FERNANDO SALGADO CONTRERAS
 DIRECTOR REGIONAL (S)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

FSC / AC / CPE / MEG / TUC
DISTRIBUCIÓN

- Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos.
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos.
- Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos.
- Sección de Partes. ✓

